

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**9069** *Resolución de 1 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican dos captadores solares de tubos de vacío, modelos Oventrop Okp - 10 y Oventrop Okp - 20, fabricados por Oventrop GmbH & Co. KG.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Oventrop GmbH & Co. KG con domicilio social en calle Reyes Católicos número 12, 28108 Alcobendas (Madrid), para la certificación de dos captadores solares de tubos de vacío, fabricados por Oventrop GmbH & Co. KG en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio Fraunhofer ISE, con claves números 2009-15 y 2009-14.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Oventrop GmbH & Co. KG cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Oventrop Okp - 10.	NPS - 17111
Oventrop Okp - 20.	NPS - 17211

y con fecha de caducidad el día 1 de abril de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña NPS-17111*

Identificación:

Fabricante: Oventrop GmbH & Co. KG.

Nombre comercial (marca/modelo): Oventrop / Okp-10.

Tipo de captador: tubos de vacío.

Dimensiones:

Longitud: 1.995 mm.

Ancho: 862 mm.

Área de apertura: 0,92 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 0,82 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,720 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: Tyfocor LS.  
 Presión de funcionamiento máx.: 1.000 kPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,682	
$a_1$	1,952	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0153	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	233	422	611
30	185	374	563
50	127	316	505

## 2. Modelo con contraseña NPS-17211

Identificación:

Fabricante: Oventrop GmbH & Co. KG.  
 Nombre comercial (marca/modelo): Oventrop / Okp-20.  
 Tipo de captador: tubos de vacío.

Dimensiones:

Longitud: 1.995 mm.  
 Ancho: 1.632 mm.  
 Área de apertura: 1,84 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,64 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 3,26 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: Tyfocor LS.  
 Presión de funcionamiento máx.: 1.000 kPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,681	
$a_1$	1,982	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0124	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	464	842	1.220
30	373	750	1.128
50	263	641	1.108

Madrid, 1 de abril de 2011.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.